

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2.010.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las siete horas y diez minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. Manuel Megías Morales, D. Esteban Vicente Terrón Megías, Dña. María Belén Conejero Gutiérrez, D. Antonio Fernández Márquez (se incorpora a las 19:32 minutos) , D.Gabriel Montoro Liranzo, Dña. María Isabel González López, Dña. Lidia Melguizo Núñez, D. Javier Serrano Castilla, D. Antonio Palacios Terrón, D. José Manuel Pazo Haro, Dña. Purificación Martín Vallejo, D. Joaquín Terrón Villegas y D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y D. Juan José Monedero Navas (Vicesecretario -Interventor), con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

### **ORDEN DEL DIA**

**Punto 1º.-Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión de 14 de septiembre de 2010.**

**Punto 2º.-Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

**Punto 3º.-Renovación de la concesión de la emisora municipal de radio.**

**Punto 4º.-Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida.**

**Punto 5º.-Aprobación Definitiva Proyecto de Actuación Establo Equino.**

**Punto. 6º.-Aprobación Definitiva Estudio de Detalle UA 14-B.**

**Punto 7º.-Dedicación Parcial Concejal: Área de Obras y Servicios.**

**Punto 8º.- Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por instalaciones deportivas.**

**Punto 9º.-Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.**

**Punto 10º.-Aprobación ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte público de viajeros a través del autobús urbano.**

**Punto 11º.- Modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

**Punto 12 º.- Modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.**

### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Punto 13º.- Dación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria, que van desde el nº 475 al nº 717 (ambas inclusive)**

**Punto 14º.- Mociones, Ruegos y preguntas.**

**PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión de 14 de septiembre de 2010.**

El Sr. Alcalde pregunta si se formulan observaciones al acta de la sesión anterior. No se formulan observaciones. El acta se aprueba por el voto unánime de doce (12) concejales presentes en la citada sesión plenaria.

### **Punto 2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS**

Expone el asunto D. Esteban Terrón Megías en los términos que se indica a continuación: Se eleva al Pleno aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la amortización de la plaza de Vicesecretaría/Intervención y la creación de una plaza de Técnico de Administración General, a proveer por el sistema de Libre Designación, sin que produzcan cambios de índole económica. Continúa su intervención indicando que la Relación de puestos de Trabajo es una herramienta imprescindible para la organización del personal y está viva, por lo que es necesario su actualización.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), manifestando que el equipo de gobierno les "deja perplejos ", dado que no se han convocado los procesos de consolidación que el partido socialista había programado. Continúa indicando que en Comisión Informativa el Sr. Alcalde manifestó que se pretendía crear la plaza de TAG, pero no se procedería a nombrar a nadie. La política de personal es nefasta, su prioridad es "quemar el dinero ", la selección por el Partido Socialista de los cargos del Ayuntamiento siempre ha sido mediante libre designación. Esto es otro granito de arena más que añadir.

Finaliza su intervención preguntado si este asunto ha sido objeto de negociación con los sindicatos en general, o con gente de su confianza.

Interviene el Sr. Alcalde por alusiones, indicando que en ningún momento en Comisión Informativa, manifestó que no se procedería a la convocatoria del puesto.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas (IU), manifestando que el portavoz del Partido Socialista ha omitido en su intervención que el funcionario que ocupe el puesto de técnico, podrá informar al mismo nivel que los funcionarios habilitados, por lo que si existen informes contradictorios se escogerá el más conveniente. Continúa su intervención indicando que "Jesús Gil, enviaba al Secretario de vacaciones", para obtener en su ausencia informes a medida. Piensa que las intenciones para la creación de este puesto son claras. Finaliza su intervención, reflexionando sobre el seguimiento de la huelga entre los trabajadores del Ayuntamiento y las actuaciones de los miembros de la Policía Local.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro ( Partido Popular),manifiesta que esto no es más que una estrategia para enmascarar el "enchufismo" que existe en la selección del personal que es de tal magnitud que en este mandato dos concejales socialistas, no han podido tomar posesión, porque son trabajadores del Ayuntamiento. Es evidente que se está creando un puesto de confianza encubierto. Finaliza su intervención indicando textualmente: "Aquí no estamos para hacer funcionarios a los amigos. No cuenten con el voto del Partido Popular".

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Contesta el Sr. Esteban Terrón a D. Blas Jesús Hortas, manifestando que se está trabajando en materia de personal y se han realizado algunas actuaciones; no existe relajación. Por otra parte, indica que se ha de tener en cuenta que el procedimiento de libre designación exige una convocatoria previa para la selección del candidato más idóneo. En su opinión, a la vista de las intervenciones de los grupos de la oposición parece que con la creación de este puesto "se está rozando el delito ", y no es así algunos de sus compañeros en el Ayuntamiento de Armilla se encuentran ocupando puestos de libre designación en el Ayuntamiento de Granada. Contesta a D. Joaquín Terrón que las funciones del puesto están fijadas en la RPT y las funciones de los habilitados están tasadas. Finaliza su intervención, manifestando que le parece "alucinante" que se cuestione la libertad ideológica de los trabajadores del Ayuntamiento. En la actualidad no es necesario un tercer habilitado, y si es necesario un nivel con recursos técnicos.

Interviene D. Blas Jesús Hortas, contestando al Sr. Alcalde que no está dispuesto a que le diga que está "faltando a la verdad ", respecto a la convocatoria del puesto de técnico, por eso solicita utilizar una grabadora en Comisiones Informativas.

Interviene el Alcalde por alusiones y el Sr. D. Blas Jesús Hortas, manifiesta su disconformidad, con la que según indica, es la segunda interrupción.

Continúa el Sr. D. Blas Jesús Hortas, manifestando que tras las intervenciones parece obvio que se ha pensado en algún candidato para el puesto. Asimismo considera que se discrimina a determinados trabajadores por su ideología.

Se suscita polémica entre Blas Jesús Hortas y el Sr. Alcalde, durante la intervención del concejal, produciéndose varias intervenciones del Alcalde por alusiones.

Interviene el Sr. Alcalde por alusiones, que considera que la intervención del Sr. Hortas es inmoral.

Continúa el Sr. Hortas manifestando que el Sr. Alcalde le ha interrumpido durante su intervención en cinco ocasiones. Se suscita debate con la Sra. Concejala Delegada de Personal que se siente ofendida por la intervención de D. Blas Hortas Gutiérrez.

Continúa D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), manifestando que para el equipo de gobierno el sistema habitual de selección es la libre designación. Insiste en indicar que las personas que no comulgan con la ideología del equipo de gobierno son discriminadas. Finaliza haciendo constar su disconformidad con la que considera es la séptima interrupción del Alcalde.

Interviene el Alcalde por alusiones, indicando que la intervención ha sido moralmente incorrecta y que demuestre las acusaciones que ha realizado, o en caso contrario que dimita y deja su puesto como concejal a una persona "con mejor catadura moral ".

Contesta el Sr. Hortas al Alcalde por alusión, indicando que son los integrantes del equipo de gobierno los que han de dimitir por ineptos.

Interviene el Sr. Terrón (IU), procediendo a la lectura de una parte del informe de la Secretaría General, en el que se indica que *"la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente."* Tras la lectura indica que se pretende seleccionar discrecionalmente a una persona para desempeñar el puesto de Técnico de Administración General.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro (Partido Popular), que manifiesta que aquellos trabajadores que no suscriben los planteamientos del equipo de gobierno se les "hace la vida imposible ", para reforzar este argumento realiza una mención a dos funcionarias que han prestado servicios en esta Corporación. Continúa indicando que para acceder a un puesto en la Corporación se debe disponer de carnet.

El Sr. Alcalde toma la palabra, y le exige al Sr. Pazo Haro que indique los ciudadanos que no han sido contratados por su ideología.

El Sr. Pazo Haro, le contesta al Sr. Alcalde que no está legitimado para interrumpir las intervenciones de los portavoces de la oposición. Finaliza indicando que un porcentaje muy reducido de trabajadores del Ayuntamiento ostentan la condición de funcionario.

### **PARTE DISPOSITIVA**

**Visto todo lo anterior el Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PSOE) y 5 VOTOS EN CONTRA (PP, PA e IU) adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la amortización de la plaza de Vicesecretaría/Intervención (Escala: Habilitación de carácter Estatal, Grupo: A1/A2) y la creación de una plaza de Técnico de Administración General, a proveer por el sistema de Libre Designación (Escala: Administración General, Grupo: A1), con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de la relación de puestos de trabajo, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y se remitirán copias de la misma, en el plazo de 30 días desde su aprobación definitiva, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **Punto 3º.- RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.**

Expone someramente el asunto D. Esteban Terrón Megías (PSOE).

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), preguntando si la radio mantendrá el funcionamiento que ha existido hasta ahora. Finaliza quejándose de la apreciación del Sr. Alcalde respecto a "su catadura moral".

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas (IU), manifestando que el Sr. Alcalde debe garantizar el orden en la sesión. Continúa su intervención recomendándole al Sr. Alcalde que se modere en sus intervenciones.

Contesta el Alcalde por alusiones manifestando que normalmente no se altera, pero no está dispuesto a permitir que se acuse a concejales del equipo de gobierno de cosas que no son ciertas.

A continuación, retoma su intervención D. Joaquín Terrón Villegas (IU), solicitando que se adopten los medios necesarios para que se escuche la radio municipal en Internet.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro (Partido Popular), que manifiesta que en el punto anterior las intervenciones se han realizado en clave política, el no duda que los miembros del equipo de gobierno son excelentes personas pero pésimos gobernantes. Finaliza indicando que en el punto anterior se ha interrumpido reiteradamente a los miembros de la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde a D. Joaquín Terrón Villegas, indicando que se han dado la instrucciones oportunas para solventar el asunto de la radio. Contesta al Sr. Pazo Haro manifestándole que sabe distinguir el debate político de lo personal, pero no se puede en un debate político realizar acusaciones de delitos, y usted presupone que esas personas tienen carnet en el bolsillo.

#### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), insistiendo en la apreciación del Sr. Alcalde respecto a "su catadura moral". A continuación exige tanto el Alcalde como el Sr. Hortas que conste en acta, la siguiente intervención del Sr. Hortas:

"Lo único que ha hecho es velar por los intereses del pueblo y no por los suyos, si ha sido inspeccionado por Hacienda, por la Seguridad Social y ha sido amenazado de muerte, por denunciarlo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Interviene el Sr. Alcalde, exigiéndole que se ciña al punto y advirtiéndole de las posibles implicaciones de su intervención.

Continúa el Sr. Hortas, quejándose de que el Alcalde le ha interrumpido y manifestando que ha sido la única persona que ha tenido que pagar por hablar en la radio; así como suscribir un seguro y realizar alta en autónomos.

*A continuación se ausenta, D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), durante dos minutos.*

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro (Partido Popular), que insiste en que el Sr. Alcalde no interrumpa a los portavoces de la oposición.

*Se ausenta D. José Manuel Pazo Haro a las 20:08 minutos.*

Visto todo lo anterior el Pleno por 12 VOTOS A FAVOR, (unanimidad de los presentes ) se adopta el siguiente acuerdo:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Primero.- Solicitar la renovación de la concesión de la emisora municipal de radio.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

#### **PUNTO 4º. Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida.**

**No se promueve debate.**

Visto todo lo anterior el Pleno por 12 VOTOS A FAVOR, (unanimidad de los presentes) se adopta el siguiente acuerdo:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida. Ordenar la publicación en el BOP.

Segundo.- Designar como Responsable de este registro al funcionario que desempeña las funciones de administrativo de secretaría.

Tercero.- Remitir la Ordenanza a la Dirección General de Vivienda, Suelo, arquitectura. Consejería de Obras Públicas.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

#### **PUNTO 5º.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN ESTABLO EQUINO.**

Expone el Sr. Alcalde someramente el asunto. No se promueve. Visto todo lo anterior el Pleno por 12 VOTOS A FAVOR (UNANIMIDAD) de los concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto de actuación Nave Establo Equino

Vistos los informes técnico y jurídico y el resultado del período de información pública,

Visto el informe favorable remitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

Se propone a la Comisión Informativa para su posterior elevación al Pleno.

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el "Proyecto de actuación Nave Establo Equino" promovido por Francisco Megías Valero. Expediente (2323 y 1762 /2009)

SEGUNDO.- Establecer como periodo de cualificación urbanística 25 años.

TERCERO.- Ordenar la publicación definitiva en el BOP.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

## **PUNTO. 6º.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA 14-B**

*(Se incorpora el Sr. Pazo Haro 20:12)*

*Expone brevemente el Sr. Alcalde el dictamen de Comisión Informativa.*

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas (IU), manifiesta su disconformidad con el PGOU vigente, que en su opinión es deficitario en zonas verdes, espacios libres y VPO. Como consecuencia de ese déficit inherente al PGOU, no votará a favor de un Estudio de Detalle que es instrumento de desarrollo del mismo.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro (Partido Popular), que manifiesta que el precio de los solares en el municipio de Dúrcal es muy alto porque existe poca oferta de suelo. Considera que debe ser el gobierno municipal el que impulse la puesta en el mercado de suelo suficiente para satisfacer las demandas ciudadanas.

Contesta el Sr. Alcalde a D. Joaquín Terrón Villegas, indicando que el PGOU "reequipa" de zonas verdes toda la deficiencia histórica existente en dotaciones en el municipio. El Sr. Alcalde además indica que en la presente Unidad en transición, se incluye una zona verde en el ámbito de la misma y no se establece VPO al tratarse de un estándar posterior a su consideración como unidad en transición. Asimismo contesta al Sr. Pazo que en urbanismo se actúa de oficio o a instancia de parte; en la actualidad muchos constructores no edifican porque es escasa la demanda.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), procede a la lectura del fragmento del un acta correspondiente a Moción de Censura. Continúa manifestando que después de diez años no se ha aprobado PGOU en el municipio de Dúrcal, por lo que muchas cosas que no se pueden hacer e impulsar al no existir un instrumento de planeamiento general adecuado.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que difiere de las intervenciones realizadas. Considera que los gobiernos deben intervenir el mercado de suelo y de vivienda. Finaliza discrepando de la innecesariedad de VPO en las unidades en transición.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que la oferta y la demanda son determinantes. En la actualidad en el municipio de Dúrcal, no hay oferta de suelo y existe demanda de viviendas.

*Se suscita polémica entre el Sr. Pazo y el Sr. Terrón Villegas.*

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que existe PGOU parcialmente aprobado definitivamente en Dúrcal. En la actualidad se está tramitando la adaptación del resto a la LOUA. Finaliza indicando que su postura es intermedia a la del Sr. Pazo y el Sr. Terrón, no es admisible dejarlo todo en manos de la intervención pública, en manos del mercado.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Visto todo lo anterior el Pleno por 12 VOTOS A FAVOR y 1 VOTO EN CONTRA (IU) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito 14-B.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

*(Se realiza un receso desde las 20:40 a las 20:55)*

#### **PUNTO 7: DEDICACIÓN PARCIAL : ÁREA OBRAS Y SERVICIOS**

-  
Expone el asunto el Sr. Alcalde Manuel Megías Morales, manifestando que es necesario modificar algunos aspectos de la propuesta de dedicación y es necesario que se emita nuevo dictamen por Comisión Informativa.

Se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa. La propuesta es adoptada por 9 VOTOS A FAVOR (PSOE e IU) y 4 ABSTENCIONES (PP Y PA)

#### **PUNTO 8. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes que expone que se va a proceder a regular una nueva tasa por el uso de la nueva pista de padel y la pista polideportiva La Moranja, a continuación lee las nuevas tarifas propuestas.

##### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PA que explica que a lo largo de la legislatura su grupo ha dado varias ideas en materia de deporte al equipo de Gobierno, y que cuando el PA gobierne no habrá tasas para que practicar deporte sea gratuito. El equipo de Gobierno quiere hacer caja.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que manifiesta que él también coincide en que practicar deporte ha de ser gratuito, pero que el equipo de Gobierno no tiene interés: que se gasta 160.000 euros en una estatua, 10.000 en inaugurarla, 8.000 en restaurantes, y todo ello en crisis por lo que no parece que el equipo de Gobierno piense en que los jóvenes puedan hacer deporte gratis, declara que IU se opone rotundamente a esta subida.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que se nota cómo sale el PSOE de las crisis, igual que Zapatero, subiendo tasas e impuestos y creando nuevos, manifiesta igualmente que el Grupo Popular no va a apoyar esta propuesta, aunque piensa que sí que hay que cobrar por el uso de instalaciones deportivas, pide al equipo de Gobierno que se reduzcan las tarifas propuestas a la mitad, ya que el estudio de costes se ha inflado en un 50 %, y que cobrando la mitad se cobra lo justo, no se falsea la realidad y no se miente.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes que dirigiéndose al Sr. Portavoz de IU le contesta que no es una subida de tasas, sino que es una tasa nueva por el uso de nuevas instalaciones.  
A continuación se dirige al Sr. Portavoz del Grupo Popular respondiéndole que el estudio de coste ha sido elaborado por Intervención y que además ella misma ha sondeado precios de la zona y son parecidos; por lo que no cree que sean precios excesivos.

##### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que manifiesta que si algo está a cero y se empieza a cobrar por ello; es una subida de 100%.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que los precios de las instalaciones deportivas de la zona son iguales que los propuestos, concretamente en Padul, y que esos precios, al contrario de lo que ofrecen las instalaciones de Dúrcal, incluyen: servicio de vestuarios, ducha, amortización de la pista y beneficio industrial porque son privados, y que el equipo de Gobierno dice que cobrando igual que en Padul van a perder 7.000 euros al año. En su opinión no se puede cobrar lo mismo que otro municipio, si presta otro servicio. Se está engañando a los ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes que dice que la pista de padel sí tiene vestuarios, que los de La Moranja están en construcción y que puede que estén terminados para cuando se empiece a cobrar la tasa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el sentido de su voto, exponiendo que la prestación de este servicio es deficitario y que por lo tanto la diferencia entre lo que cuesta prestar el servicio y lo que se ingresa por la tasa, que no cubre los costes, es el coste social que asume el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se adopta por mayoría de 8 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (IU, PA y PP) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Deportivas, consistente en la aplicación de las siguientes nuevas tarifas por el uso de la pista de pádel y de la Pista Polideportiva La Moranja:

INSTALACION	HORARIO	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA DE PADEL	1 hora	9 euros	10 euros
PISTA POLIDEPORTIVA (La Moranja)	1 hora	8 euros	9 euros
	Temporada	130 euros	160 euros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

#### **PUNTO 9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que la modificación de la Ordenanza es para actualizar los costes de un servicio que el Ayuntamiento ha de prestar obligatoriamente, que esta subida actualiza los IPC durante estos 7 años que no se ha subido, con la modificación se pretende que el coste no sea tan disparatado, también se pretende que pueda haber concesiones por 75 años y además se regula el tema del cementerio antiguo.

A continuación lee los artículos 12 y 15 de la Propuesta de modificación de Ordenanza. Continúa explicando que las renovaciones de las concesiones serán más económicas que la primera concesión, ya que no se incluirá el coste de construcción de nicho, porque éste ya está construido, que sólo se cobrará por el servicio de mantenimiento del cementerio.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA que dice que el Sr. Alcalde llama a esto actualización y no subida. Que todas las estimaciones que hay en la propuesta de modificación de esta Ordenanza suben más del 20% los precios anteriores. Que el equipo de Gobierno ha subido todas las tasas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que manifiesta que sucede igual que la tasa de deportes. Que esta tasa es impugnable porque se salta el principio de que se cobra más de lo que vale mantener el servicio. Que el estudio de costes contempla un trabajador a tiempo completo, y que él piensa que lo que se pretende es recaudar más para cubrir los gastos del equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que cada vez que el Sr. Alcalde dice en el periódico que no se van a subir las tasas, viene aquí y las sube, que el Sr. Alcalde se excusa en el estudio de costes del Interventor, pero éste saca los datos de lo que el equipo de Gobierno le dice, y dichos datos son falsos. Continúa diciendo que se va recaudar más de lo que cuesta prestar el servicio, y que él le pide al equipo de Gobierno que rectifiquen estas tasas ya que no está la situación económica actual como para subir más los impuestos a los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dirigiéndose al Sr. Portavoz de PA le replica que la subida no es del 20%, sino del 15 y del 14 % según los casos. Que si se suma el IPC desde que no se ha tocado la tasa, se ve que es mayor que la subida. Que el incremento de IPC también afecta a los Ayuntamientos, lo que encarece el coste del servicio, y si no se actualizaran las tarifas, el servicio sería aun más deficitario, lo que provocaría que se quedaran más proveedores sin cobrar.

Se dirige a continuación al Portavoz del Grupo Popular respondiéndole que lo que dijo en el periódico es que no se subirían los impuestos, cosa que es verdad. Que las tasas son servicios que presta el Ayuntamiento a los ciudadanos-usuarios, y que si quien recibe el servicio no lo paga, lo pagan los demás. Continúa manifestando que respecto a los estudios de costes ha habido una mala interpretación en los sueldos por su parte, que efectivamente el sueldo no sería de un trabajador a jornada completa, sino por tres días a la semana, pero que no obstante existen más costes que no se han reflejado, y que además la mayoría de los entierros son por la tarde o en fin de semana, lo cual tiene un coste que no está incluido en el estudio de costes.

Continúa diciendo que cuando gobernaba el PA y el PP no hacía falta subir la tasa porque no trabajaba nadie en el cementerio y éste no estaba tan cuidado como está ahora. Es obvio, que las instalaciones necesitan un mantenimiento, que tiene un coste y que se paga entre los usuarios. Finaliza indicando, que se ha referido a esta modificación, como una actualización porque el coste del cementerio se ha incrementado y por eso es necesario actualizar la tasa.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA que dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que su intervención ha sido demagógica y cínica, que falta al respeto al Pleno y al pueblo, y que falta a la verdad, que cuando el PA gobernaba el cementerio no estaba abandonado, que le pide que se retracte, porque lo que ha dicho, es falso. Que la estimación de los costes no es real y que el equipo de Gobierno necesita hacer caja y no sabe de donde coger.

Toma la palabra el Portavoz de IU que manifiesta que el Sr. Alcalde dice que es un servicio que hay que prestar obligatoriamente y que sólo pagan los usuarios del mismo, pero lo que el equipo de Gobierno quiere es sacar el 100% o más de lo que cuesta el servicio, que él no se cree que el IPC haya subido tanto en 7 años, que lo que el equipo de Gobierno quiere es subir la Ordenanza, y que luego dicen que son un gobierno de izquierdas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que dirigiéndose al Alcalde le dice que hace cinco minutos ha mentido y que lo va a demostrar: a continuación lee el titular de un periódico: "Los impuestos y tasas no han subido como se rumorea". Continúa diciendo que esto que acaba de leer es la prueba de lo que él ha dicho antes, poner cara de bueno, decir al pueblo lo que quiere oír y subir los impuestos y tasas. Que el Alcalde no para de gravar a los ciudadanos con tasas, con impuestos, con deudas, que sube la basura y sin embargo no paga el servicio de basura. Que otro ejemplo de las mentiras del Alcalde es que dice que tiene el cementerio limpio, pero que al cementerio no llega agua, que es la gente que va con sus cubos a limpiar. Continúa diciendo que el Sr. Alcalde en el titular del periódico decía que se rumoreaba, pero que ahora es cierto que ha subido las tasas, que le pide que para que no quede como un mentiroso retire este titular del periódico o que deje esta subida sobre la mesa, porque no toca, porque los costes no se justifican y para que no mienta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que se dirige al portavoz del PA y le responde que está faltando a la verdad, ya que cuando el PA estaba en el equipo de gobierno en el cementerio no había enterrador, y por tanto tampoco un coste directo para el Ayuntamiento, porque el servicio lo realizaban particulares que cobraban por ello directamente a los usuarios.

A continuación se dirige al portavoz de IU respondiéndole que el IPC de los últimos 7 años es de más del 23%, y que la subida de la tasa del 16% de media.

Continúa dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular diciéndole que en su discurso anterior sólo se ha basado en el titular del periódico y no en su contenido, que no diferencia entre tasa e impuestos, al igual que el periodista, que en el contenido del artículo se dice qué tasas han subido. Continúa diciendo que el equipo de gobierno quiere seguir prestando un servicio de calidad en el cementerio, que éste se ha ampliado, se ha asfaltado, hay zonas verdes, que todo eso requiere financiación adecuada y que eso que se pretende ahora.

Finalizado el debate, se adopta por mayoría de 8 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (IU, PA, PP) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, con la siguiente nueva redacción de su articulado:

*Ordenanza Número Seis*

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1º.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de dos de abril y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa sobre el servicio de cementerios municipales.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 2º.-

1. Hecho imponible. Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.
2. Esta tasa es compatible con las licencias urbanísticas y con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Obligación de contribuir. Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio y periódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.
4. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos, sucesores o personas que les representen.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 3º.-

CONCESIÓN DE NICHOS

Por años	10	185 €
Por 50 años		290 €
Por 75 años		400 €

CONSTRUCCION DE NICHOS SOBRE TUMBAS

Por cada nicho construido	100 €
---------------------------	-------

INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Por cada inhumación o exhumación	100 €
Por cada inhumación o exhumación simultánea	150 €

RENOVACIONES

Panteones

Renovación por 50 años	290 €
Renovación por 75 años	400 €

Nichos

Renovación por 10 años	50 €
Renovación por 50 años	150 €
Renovación por 75 años	200 €

En el caso de varios enterramientos en el mismo nicho o en la misma fosa, el vencimiento del plazo del enterramiento más antiguo determinará la extinción de la concesión administrativa.

Las tumbas bajo rasante del suelo, con la posibilidad de construir dos nichos encima, se considerarán a efectos fiscales como tres nichos, estén construidos o no.

ADMINISTRACIÓN Y COBRARNA.

Artículo 4º.-

Las sepulturas podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Artículo 5º.-

*Transcurridos los plazos sin que hayan solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubieran en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.*

*Artículo 6º.-*

*Los adquirentes de derechos sobre sepulturas podrán depositar en las mismas todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.*

*Artículo 7º.-*

*Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, construcción de fosas, nichos, etc., serán a cargo del Ayuntamiento, quedando expresamente prohibido realizar obras por parte de los particulares sin los correspondientes permisos.*

*La colocación de lápidas, mármoles y demás ornamentos en las tumbas, serán a cargo de los particulares.*

*Artículo 8º.-*

*Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.*

*Los derechos de sepulturas temporales y permanentes serán concedidos por la Alcaldía y los panteones o mausoleos por el pleno del Ayuntamiento, siendo facultades delegables.*

*Artículo 9º.-*

*La ampliación de las concesiones se autorizarán por la Alcaldía y los derechos a satisfacer serán la diferencia entre los derechos pagados inicialmente y el importe de la solicitada, según tarifa vigente en ese momento.*

*Artículo 10º.-*

*Los párvulos y fetos que se inhumen en sepulturas de adultos pagarán los derechos como adultos.*

*Artículo 11º.-*

*Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.*

*Artículo 12º.-*

*Todo concesionario de terreno de panteones o mausoleos tendrá que solicitar la renovación de sus derechos treinta días antes de la fecha del vencimiento de la concesión, de no realizarse se entenderá que renuncia a todo derecho sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el resto de renovaciones de las concesiones, se realizarán mediante solicitud del particular, en su defecto, el Ayuntamiento notificará la caducidad de los derechos a los propietarios y sino se solicita transcurrido un mes desde la notificación, se entenderá que dichos propietarios renuncian a dichos derechos.*

*Como excepción al párrafo anterior, los propietarios de tumbas y nichos en el cementerio antiguo, no tendrán que solicitar la renovación de sus derechos hasta que no tengan necesidad de reutilizar dichos espacios.*

*Artículo 13º.-*

*No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida a la Alcaldía, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de terceros es decir, sólo a efectos administrativos.*

*Artículo 14º.-*

*Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas durante el plazo de su vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa; si fue en varios tendrán que ponerse de acuerdo para designar, de entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.*

Artículo 15º.-

*Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos se encuentren en un estado de abandono y deterioro que pueda provocar situaciones de peligro o falta de estética, y así se ponga de manifiesto por el responsable del servicio, el Ayuntamiento, previa notificación al titular de la concesión, podrá proceder a la demolición y rescate de la concesión. Igualmente el Ayuntamiento procederá a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigírsele indemnización alguna.*

Artículo 16º.-

*Respecto de las cuotas y recibos que resulten incobrables se estará a lo que señala el Reglamento de Recaudación.*

EXENCIONES.

Artículo 17º.-

*1. Estarán exentos de pago de los derechos de enterramientos en fosa temporal las familias pobres de solemnidad, previo informe de los servicios sociales, que fallezcan en el municipio; y, con carácter permanente los que hubieran obtenido el título de hijos adoptivos o predilectos de este municipio y los fallecidos en actos de defensa del orden público, personas o bienes del municipio.*

*2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirán en materia de tasas beneficio tributario alguno.*

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

Artículo 18º.-

*En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.*

DISPOSICIÓN FINAL: VIGENCIA.

*La Presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

## **PUNTO 10: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A TRAVES DEL AUTOBUS URBANO**

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda que explica que el microbús es una demanda social, que se va a prestar el servicio incluso a pesar de los costes que ello conlleva para el Ayuntamiento. A continuación lee las tarifas propuestas: billete ordinario 0,50 euros, bono de 10 viajes 4 euros y jubilados y menores de 4 años que no ocupen plaza gratis. Pide a los miembros de la oposición que sean constructivos en sus intervenciones, que se trata de un nuevo servicio que la gente requiere y que hay que costearlo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PA que expone que él va a seguir luchando por que Dúrcal tenga dos unidades de urgencias y por que el microbús vaya destinado para ir al centro de salud, dice que el equipo de gobierno ha presentado unos costes incrementados, y que en el expediente no se habla de que este servicio tenga en cuenta las mayores demandas previsibles en determinadas franjas horarias o si el servicio atenderá a los institutos o a La Moranja.

Toma la palabra el Portavoz de IU diciendo que desde IU siempre se ha defendido que el Ayuntamiento se financie con subvenciones, sin subir los impuestos, ni reducir servicios, ni vender patrimonio, que él pide al equipo de Gobierno que el servicio empiece a funcionar ya y no retenerlo mientras se publica la tasa, que quizá lo que pretende el equipo de Gobierno es ponerlo a funcionar justo antes de las elecciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que coincide con IU en que se ponga en marcha ya el microbús sin esperar al trámite de la publicación, pero que le habría gustado que IU apoyara al PP cuando decían que el microbús estaba parado desde enero. Continúa diciendo que la Ordenanza únicamente contiene 10 puntos, la tarifa y poco más, y que el Alcalde dijo que le microbús estaría en funcionamiento el 15 de septiembre, que estamos a 5 de octubre y, a pesar de que el Sr. Alcalde sabía que no se pondría en funcionamiento antes se excusaba en la elaboración de la Ordenanza para justificar el retraso. La Ordenanza es simple, pero se ha tardado 10 meses en elaborarla y que además no regula la publicidad en el microbús, lo que podría ser otro medio de financiación, y que tampoco regula cómo se acredita quién es pensionista, a diferencia de las Ordenanzas que regulan este servicio en otras ciudades.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda que dice que el equipo de gobierno aceptará las propuestas que sirvan para abaratar costes, pero que hasta ahora la oposición sólo ha propuesto aumentar ingresos y no disminuir costes.

A continuación responde al Sr. Portavoz de IU diciéndole que el Ayuntamiento no está dispuesto a solicitar subvenciones que conlleven aportaciones municipales, que todas las que se pidan serán al 100%, y que actualmente no existen subvenciones para financiar la prestación del servicio del microbús.

Se dirige a continuación al Portavoz del Grupo Popular contestándole que si no le gusta la Ordenanza podría haber presentado una Ordenanza a su gusto por moción y no criticar al equipo de Gobierno por tardar 10 meses en poner en funcionamiento el microbús, ya que se ha hecho cuando se han tenido posibilidades económicas, que es lo que marca el ritmo de las cosas, porque a parte de la Ordenanza se necesita un seguro, gasoil, un conductor y otros gastos que no siempre se pueden asumir.

Finaliza diciendo que la publicidad en el microbús sería un tema objeto de otra Ordenanza que habría que estudiar.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA que manifiesta que observa carencias en la Ordenanza pese a que haya tardado tanto tiempo en realizarse y dice que la propuesta constructiva que el PA le hace al equipo de Gobierno es la regulación de la publicidad en los espacios públicos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que manifiesta que otra propuesta constructiva sería que el microbús no funcionase y así el equipo de Gobierno se ahorraría otros 10 meses más de costes. Pide al equipo de Gobierno que se incluya el microbús en el Consorcio de Transporte Metropolitano para abaratar el coste y mejorar el servicio, pide igualmente que el microbús se ponga en funcionamiento cuanto antes, ya que el conductor está designado y un seguro se hace en 10 minutos. Responde a continuación al Sr. Concejal de Hacienda diciéndole que los servicios que ha recortado el equipo de Gobierno han sido los de la limpieza viaria, los jardines, las fiestas y que no hay residencia de ancianos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular que agradece al Sr. Concejal de Hacienda que haya dicho que el microbús haya estado 10 meses sin funcionar, que el equipo de Gobierno antes decía que era por la Ordenanza, que podrían haber dicho la verdad desde el principio. A continuación procede a la lectura de extracto de la Resolución de Alcaldía con nº 483/2010, de 29 de junio 2010 y manifiesta que estos pagos se hacen y que las subvenciones se quedan sin hacer, que el Sr. Alcalde dirá que esto se puede hacer, pero que realmente se está gastando el dinero en lo que no debe, que en seguridad social se pagan casi 5.000 euros en un aplazamiento mensual, que además hay que devolver subvenciones que

no se ejecutan, como la del Camino de la Sierra (Decreto de 24 de junio de 2010), porque no se ha hecho la actuación gracias a la mala gestión del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda diciendo que, refiriéndose al punto, existe la posibilidad de prestar el servicio gratis, pero que la tasa es algo necesario y que debe de existir ya que el dinero no llueve del cielo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde por alusión a sus Decretos y explica que en la Ley de Haciendas Locales existe el principio de caja única, que quiere decir que el conjunto de los fondos que entran en el Ayuntamiento está disponible para el conjunto de los gastos, se dirige al Sr. portavoz del grupo Popular diciéndole que no pretenderá que se pida un préstamo al banco, y se paguen intereses, si hay liquidez en las cuentas del Ayuntamiento, que precisamente para evitar esto se encuentra este principio en la Ley. Continúa explicando que la devolución de la subvención del Camino de la Sierra era del 75%, pero que como se quemaron más de dos hectáreas de monte, el Estado y la Comunidad Autónoma arreglaron los carriles, por lo que como ya estaban arreglados no había por que gastarse ese dinero, y es por ello por lo que se devuelve.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Finalizado el debate, se adopta por mayoría de 8 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (IU, PA y PP) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A TRAVES DEL AUTOBUS URBANO y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **« ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A TRAVES DEL AUTOBUS URBANO.**

##### *I. CONCEPTO Y NATURALEZA.*

###### *Artículo 1º.-*

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de transporte público de viajeros a través del autobús urbano de Dúrcal que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.*

##### *II. HECHO IMPONIBLE.*

###### *Artículo 2º.-*

*Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de transporte público de viajeros a través del autobús urbano de Dúrcal.*

##### *III. SUJETO PASIVO.*

###### *Artículo 3º.-*

*Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, se beneficien o resulten afectadas de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.*

##### *IV. RESPONSABLES.*

###### *Artículo 4º.-*

*Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes y colaboren en la realización de una infracción tributaria.*

*Los copartícipes de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la L. G. T. responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.*

*Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:*

- 1. Cuando se haya cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.*
- 2. Cuando se haya cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.*
- 3. En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.*
- 4. La responsabilidad se exigirá en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la L. G. T.*

#### *V. CUOTA TRIBUTARIA.*

*Artículo 5º.-*

*La cuantía de las tasas se determinará aplicando las siguientes tarifas:*

- a) Billete ordinario 50 céntimos.*
- b) Bono de 10 viajes: 4 euros.*

*Las personas jubiladas o pensionistas, así como los menores de 4 años que no ocupen plaza, tendrán una bonificación del 100% del pago de dicha cuota.*

#### *VI. BENEFICIOS FISCALES.*

*Artículo 6º.-*

*No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, exceptuando las del artículo anterior.*

#### *VII. DEVENGO.*

*Artículo 7º.-*

*Se devenga la tasa y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento en que se solicite el servicio o se suba al autobús.*

#### *VIII. REGIMEN DE DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.*

*Artículo 8º.-*

*Por lo que respecta al billete ordinario, una vez que se solicite el servicio y se abone la tarifa establecida, se extenderá por parte del concesionario del servicio, un billete acreditativo del pago realizado, el cual se deberá mantener en su poder hasta la finalización del trayecto.*

#### *IX. GESTIÓN POR CONCESION.*

*Artículo 9º.-*

*En el caso de que el servicio sea prestado por concesionario, el personal que preste este servicio será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones formales que deben cumplir los usuarios del servicio, considerándose a estos únicos efectos autoridad municipal.*

#### *X. INFRACCIONES Y SANCIONES.*

*Artículo 10º.-*

*Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la L. G. T., su normativa de desarrollo y en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de este Ayuntamiento.*

## DISPOSICION FINAL.

*La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. P., y comenzará a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

-----  
**Receso de 22:20 a 22:25**

## **PUNTOS 11 Y 12. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que es una modificación propuesta por Diputación, que es quien tiene delegada la gestión de la recaudación de estos dos impuestos, para la mejora del servicio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que recrimina al Sr. Alcalde que lo que realmente está haciendo es subir los impuestos mediante un subterfugio, ya que realmente se está adelantando el plazo para pagar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que lee el nuevo artículo propuesto, y dice que se va a mantener el mismo período de cobro, del 1 de septiembre al 20 de noviembre, que no se va a modificar ni el tipo de gravamen, ni los valores catastrales, ni nada que afecte a la cantidad a pagar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU el cual manifiesta su descontento con gastar dinero en la publicación de la modificación de las Ordenanzas solamente para introducir ese nuevo artículo.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Finalizado el debate, se adopta por mayoría de 12 votos a favor (PSOE, PP y PA) y 1 abstención (IU) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes términos:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se añade un nuevo artículo, el nº 18, con el siguiente tenor literal: "El periodo voluntario de cobro del tributo regulado en la presente Ordenanza será determinado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Provincial de Administración Tributaria a la que se ha delegado la gestión y/o recaudación del tributo, lo que será objeto de la oportuna publicación oficial con suficiente antelación, para conocimiento y notificación de los obligados al pago".

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas

Se añade un nuevo artículo, el nº 6, con el siguiente tenor literal: "El periodo voluntario de cobro del tributo regulado en la presente Ordenanza será determinado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Provincial de Administración Tributaria a la que se ha delegado la gestión y/o recaudación del tributo, lo que será objeto de la oportuna publicación oficial con suficiente antelación, para conocimiento y notificación de los obligados al pago"

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----  
-----

### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **PUNTO 13º.- DACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, QUE VAN DESDE EL Nº 475 AL Nº 717(AMBAS INCLUSIVE)**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria.

#### **PUNTO 14º.-MOCIONES.**

El Sr. Alcalde propone que las mociones que se presentaron por el Partido Popular se examinen en la próxima sesión. El portavoz del Partido Popular no tiene inconveniente.

El Sr. Terrón Villegas propone que se trate un asunto por razones de urgencia que no se encuentra dictaminado por la Comisión Informativa.

Expone que se trate por razones de urgencia la moción que se indica a continuación **“Puesta en funcionamiento a partir de mañana del microbús y se realicen los trámites para la inclusión en el consorcio del transporte metropolitano”**.

El Sr. Alcalde señala que sí se inicia el servicio sin tasas y surgen incidentes, “no quiere problemas”

Interviene el Sr. Pazo manifestando que si no se paga un billete no se dispone de seguro de accidentes.

Continúa el Alcalde indicando que la inclusión en el Consorcio supondría un coste adicional para el Ayuntamiento de 160.000,00€, que no le parece justo. En cambio si logran adherirse como miembro de pleno derecho el coste ascendería a 20.000,00€. En la actualidad ha remitido su propuesta al consorcio y está esperando la respuesta.

El Sr. Terrón argumenta las razones que justifican la urgencia de la Moción.

Se somete a votación la urgencia, con el siguiente resultado 12 ABSTENCIONES (PSOE, PP y PA) y un VOTO a favor (IU), no se obtiene la mayoría suficiente para el examen y deliberación del asunto.

#### **14.-b. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, formula los siguientes ruegos y preguntas.**

**\*Primer ruego: Relación nominal del personal del Ayuntamiento y retribuciones.**

**\*Segundo ruego: Deuda del camión de la basura en gasolina.**

**\*Tercer ruego: Intervención Municipal. Relación de todos los préstamos y forma de pago**

**\* Cuarto ruego: Intervención Municipal. Relación con nombre y cantidad de las deudas con proveedores.**

**\* Quinto ruego: Intervención Municipal. Relación con nombre y cantidad de las deudas con proveedores pendientes de reconocimiento, aplazamiento Seguridad Social, deuda con Endesa y facturas teléfonos móviles y fijos.**

**\* Sexto ruego: Iluminación del Puente de Lata.**

**\*Primera pregunta: Medidas que se adoptarán respecto al Pilar del Mono, para que no inunde la carretera.**

**\* Segunda pregunta: Concejalía de Personal. Miembros integrantes de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo.**

**\* Tercera pregunta: Número de viviendas de protección pública promovidas por el equipo de gobierno.**

\* Cuarta pregunta: Cuando se celebrará la reunión con los portavoces para fijar el uso de la radio municipal, locales y debate estado del municipio.

**-D Joaquín Terrón Villegas, formula los siguientes ruegos y la siguiente pregunta:**

\*Primer Ruego: Insiste en la convocatoria de la junta de portavoces.

\*Segundo Ruego: Moción Urgencias; que se emita informe por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Primera Pregunta: Cuando se pretenden convocar las comisiones especiales que se han creado.

**-D. José Manuel Pazo Haro, formula los siguientes ruegos y preguntas:**

Primer Ruego: Existe un excesivo número de decretos. En su opinión se gobierna a golpe de decretazo, una media de tres decretos diarios. Realiza una mención especial al decreto 710/2010 (Incorporación de remanentes). Considera que el Sr. Alcalde paraliza el Ayuntamiento aprobando mediante decreto lo que debiera elevarse a Pleno.

Segundo Ruego: Siente no poder felicitar a la Concejalía de Fiestas. Las fiestas no han sido las peores de la historia, gracias a la colaboración ciudadana. Continúa rogando que no se descuiden temas como la seguridad ciudadana.

Tercer Ruego: La concejala de fiestas debe remitir la factura de la imprenta con el descuento que le hayan hecho por la publicidad.

Cuarto Ruego: Se solventa la cuestión de la radio y uso de locales municipales para poder reunirse con los ciudadanos.

Primera Pregunta: Concejalía de Fiestas. ¿Cuándo se pagaron los churros del 28 de febrero?

**D. ANTONIO PALACIOS TERRÓN, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Primer ruego: Qué ocurre con el Camino de las Fuentes que está impracticable.

Segundo ruego: Concejalía de fiestas: Informe exhaustivo de gastos relativos a todas las fiestas del ejercicio.

**Se contestan los ruegos y preguntas formulados por D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez:**

\*El Primer ruego: Relación nominal del personal del Ayuntamiento y retribuciones. Contesta el Sr. Alcalde que se le facilitará.

\*El segundo ruego relativo a la Deuda del camión de la basura en gasolina. Contesta el Sr. Alcalde que ignora a que se refiere. En cuanto a la nueva empresa no se le ha pagado ninguna factura.

\*El Tercer ruego: Relación de todos los préstamos y forma de pago. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que esa información se remitió al Pleno con la liquidación del presupuesto.

\* El Cuarto ruego: Relación con nombre y cantidad de las deudas con proveedores. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que esa información se remitió al Pleno con la liquidación del presupuesto, aunque no se acompaña con la identificación personal.

\*El Quinto ruego: Relación con nombre y cantidad de las deudas con proveedores pendientes de reconocimiento, aplazamiento Seguridad Social, deuda con Endesa y facturas móviles y hijos.

. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que quedan pendientes de reconocimiento la aportación a Mancomunidad, taller de empleo y RESUR. En cuanto la seguridad social no se pudo pagar y se realizó un aplazamiento que se está pagando. Respecto a ENDESA no se le deben más de tres meses porque sino hubieran cortado el suministro. Finalmente las facturas de teléfono ascienden a 30.000,00€ y aproximadamente 20.000,00 € se corresponden con líneas ADSL.

\* Sexto ruego: Iluminación del Puente de Lata. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ha sido robada. Están buscando alguna solución técnica que evite situaciones similares en el futuro y medios de financiación.

\*La Primera pregunta: Medidas que se adoptarán respecto al Pilar del Mono, para que no inunde la carretera. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se están estudiando diversas posibilidades.

**La segunda pregunta dirigida a la Concejalía de Personal respecto a los miembros integrantes de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo. Se contesta por la Concejala de personal en los siguientes términos:**

Las comisiones de selección están constituidas exclusivamente por funcionarios o personal laboral fijo.

**\* Tercera pregunta: Número de viviendas de protección pública promovidas por el equipo de gobierno.** Contesta el Alcalde manifestando que no han realizado ninguna.

**\* Cuarta pregunta: Cuando se celebrará la reunión con los portavoces para fijar el uso de la radio municipal, locales y debate estado del municipio.**

Contesta el Alcalde con carácter general a todos los concejales que han formulado esta pregunta, manifestando que la reunión se celebrará como máximo el próximo miércoles. Los restantes temas se debatirán en la reunión.

**Se contestan los ruegos y preguntas formulados por D. José Manuel Pazo Haro.**

**\*Al primer Ruego, relativo a que existe un excesivo número de decretos.** Contesta el Sr. Alcalde que el número de decretos demuestra agilidad administrativa. Explica el carácter obligatorio de la incorporación de remanentes para otorgar cobertura a las obligaciones.

( se ausenta el Sr. Pazo Haro a las 23.30 y regresa a las 23:32 )

**\*Al Segundo Ruego relativo a que se ha descuidado la seguridad en las fiestas** contesta la Concejala de Fiestas que ha habido más seguridad que ningún año (guardia civil, policía local y protección civil).

Tras la contestación, se suscita polémica entre la Concejala de Fiestas y el Portavoz del Partido Popular respecto a un incidente ajeno al Ayuntamiento; La concejala se queja al Sr. Pazo respecto a su comportamiento. El Sr. Pazo alega que recibió insultos y amenazas, dado que le dijeron "Me lo vas a pagar porque me has dado la peor noche de mi vida "

**La Primera Pregunta:¿Cuándo se pagaron los churros?** Se contesta por la Concejala de fiestas manifestando que se pagaron un día antes de que se los dijera el Sr. Pazo.

**Se contestan los ruegos y pregunta formulados por D Joaquín Terrón Villegas:**

**\* El Segundo Ruego relativo a la Moción Urgencias:** Contesta el Sr. Alcalde que se solicitó a la Junta y a la Diputación. La Junta contestó y la Diputación aún no ha contestado.

**La Primera Pregunta: Cuando se pretenden convocar las comisiones especiales que se han creado.** Contesta el Alcalde que lo pueden tratar en la reunión de portavoces.

**Se contestan los ruegos y preguntas formulados por D. ANTONIO PALACIOS TERRÓN:**

**Primer ruego: Qué ocurre con el Camino de las Fuentes que está impracticable.**

Contesta el Alcalde que se realizó un arreglo provisional y se está negociando con la Comunidad Autónoma el instalar un colector, en caso contrario la reparación resultará infructuosa. Además se solicitó una subvención para arreglo de daños causados por la lluvia.

**El segundo ruego dirigido a la Concejalía de fiestas respecto a un Informe exhaustivo de gastos relativos a todas las fiestas del ejercicio.**

Se contesta por la Concejala de fiestas en los siguientes términos: Todas las facturas están en las dependencias del Ayuntamiento, y pueden ser examinadas en cualquier momento.

(Acuerdan examinarlas el próximo jueves)

**Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.**

**En Dúrcal a 1 de octubre de 2010**

**El Alcalde**

**La Secretaria**

Fdo. D. Manuel Megías Morales

Fdo. Petra Díaz Oset